Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0111-R

Guayaquil, 30 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";*

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *"… Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo";*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4: *"(…)* ***DELEGACIÓN.-*** *Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0111-R

Guayaquil, 30 de junio de 2022

Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:

4.2.- *Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414, de fecha 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 de mes y año, el Director General de Aviación Civil designó al Mgs. Crnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, como Director Zonal, Encargado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0316-M de 22 de febrero de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación a la actividad denominada "*Adquisición de materiales de oficina*", certificó que la misma consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1714-M de 24 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado "*Adquisición de materiales de oficina*", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la "*Adquisición de Materiales de Oficina*"; de junio de 2022, elaborado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiera 2, y aprobado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, en la cual recomendó: "*… efectuar la Adquisición de Materiales de Oficina para abastecimiento de la bodega principal a través del Portal de Compras Públicas mediante Catalogo Electrónico; conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP*";

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas, para la "*Adquisición de Materiales de Oficina*"; de junio de 2022, elaborado por la Ing. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiera 2, y aprobado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-2825-M de 21 de junio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, certificó que "*Materiales de Oficina*" para la Dirección Zonal, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la "*Adquisición de Materiales de Oficina*"; de junio de 2022, elaborado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, y aprobado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, que en lo pertinente, concluyó: *"…es importante la Adquisición de Materiales de Oficina; y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación de catalogo electrónico denominado "Adquisición de Materiales de Oficina para la Dirección Zonal", por un valor de USD 1.019,54 (Mil Diecinueve con 54/100 Dólares Americanos) sin contemplar el 12% del IVA …"* ;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0111-R

Guayaquil, 30 de junio de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-2925-M de 27 de junio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, emitió: "*… la Certificación Presupuestaria esigef Nro. 180 por el valor de USD. 1,019.54 en la partida presupuestaria 530804 denominada Materiales de Oficina Programa 01 Administración Central, de presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio Económico 2022…*";

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la "*Adquisición de Materiales de Oficina*", de junio de 2022, elaborado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, y aprobado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, que en lo pertinente recomendó: "*…se realice la Adquisición de Materiales de Oficina para abastecimiento de la bodega Zonal a través del Portal de Compras Públicas mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico; conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-2938-M de 27 de junio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, lo siguiente: "*… su autorización para el inicio del referido proceso de contratación bajo la modalidad de Catalogo Electrónico";* consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Director Zonal (E), dispuso a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2: *"Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, coordinar, cumplimiento, conocimiento, autorizado";*

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2337-M de 30 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, solicitó a la Mgs. Angela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-DGAC-Z-02-2022 para la "*Adquisición de Materiales de Oficina*";

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de fecha 25 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-02-2022, para la "*Adquisición de Materiales de Oficina"*, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 1.019,54 (MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 54/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con el plazo contemplado en los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento que rigen a partir de la formalización de la orden de compra.

Artículo 2.- Designar al Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica de la "*Adquisición de Materiales de Oficina*", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al señor Eddie Segundo Espinar Coloma, Asistente de Activos Fijos, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Dirección Zonal, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0111-R

Guayaquil, 30 de junio de 2022

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Referencias:
- DGAC-DACZ-2022-2337-M

Copia:
Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as

Firmado electrónicamente por:
HERNAN EDMUNDO CARRERA ARANCIBIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux